FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS Y AUTONOMOS DE COMERCIO DE GRANADA

Adscripción de Categoría

Categoría:
II. Sector empresarial y de base asociativa

Asociaciones profesionales, empresariales y sindicales

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 18004

Domicilio Social/Profesional: MAESTRO MONTERO. 23 BAJO

Localidad: GRANADA

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): www.comerciogranada.com

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: MARIA CASTILLO OLMO

Cargo: PRESIDENTA

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: MIGUEL MORENO FERNANDEZ

Cargo: GERENTE

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:
Defensa intereses generales empresarios comercio de Granada, así como actividades de apoyo. Desarrollo de políticas económico-sociales dirigidas a potenciar el comercio tradicional, nuevos medios de venta. Negociación convenios colectivos del sector. Formación de empresarios y trabajadores de comercio. Canalización y gestión de convenios de colaboración con instituciones financieras, instituciones públicas y privadas, con afectación

Actividades específicas en relación con este Registro:
Control de precios, con análisis de políticas dirigidas a monopolizar fijaciones de precios colectivos, o por debajo de costes en perjuicio de terceros. Control de actuaciones dirigidas a provocar situaciones desiguales entre actividades comerciales similares, con vulneración de la normativa en materia comercial, fiscal y laboral.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):
Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):
Supervisión y control del mercado de comunicaciones electrónicas

Supervisión y control en el sector eléctrico y en el sector del gas natural

Supervisión y control del mercado postal

Supervisión y control en materia de mercado de comunicación audiovisual

Supervisión y control en materia de tarifas aeroportuarias

Supervisión y control en el sector ferroviario

Resolución de conflictos